

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 215

RADICACION No. 2020-00328-00

Efectuado el emplazamiento en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y fenecido el termino concedido al demandado para comparecer sin hacerlo, el despacho

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado JOSE MARIA RIVERA GUARDIA al doctor(a) Laura Hejia Ochoa. a quien se le notificará, previa aceptación del cargo el auto admisorio de la demanda por el termino allí establecido.

Comuníquese tal nombramiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 31
FIJADO HOY 16 DE Marzo
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIQQUIA

SECRETARIO